



IES Martín de Bertendona BHI

Reglamento del Alumnado para el **U**so
Adecuado de los **R**ecursos **D**igitales

·RUARDI·



1.- Introducción

El propósito principal de este documento es el de informar a familiares o tutores legales del alumnado y al propio alumnado, de las reglas que rigen el uso de los recursos tecnológicos o digitales del centro y de los recursos personales del propio alumnado. Dichas reglas o normas se aplican tanto en el recinto escolar como cuando se está en las proximidades del mismo (alcance de señal WiFi) o durante una actividad escolar, al igual que utilizando los transportes escolares, o cuando se utilizan los recursos tecnológicos del centro de acceso remoto (a través de Internet) desde fuera del recinto escolar.

Le pedimos que por favor lea cuidadosamente el documento antes de firmar cualquier autorización relacionada con este aspecto.

El **IES Martín de Bertendona** ofrece a todo su alumnado el acceso a los ordenadores del centro, portátiles, tabletas, sistemas de comunicación, Internet y a una amplia variedad de recursos electrónicos (pizarra digital interactiva, etc...) para promover la excelencia en cuanto a su educación. Cada alumno es responsable del uso de estos recursos electrónicos, ya sean de su propiedad o del centro. Cuando se estén utilizando estos recursos tecnológicos todo el alumnado deberá de comportarse de una manera apropiada, estando de acuerdo con nuestras normas legales y de conducta del centro educativo.

2.- Uso de Internet y Sistemas de Comunicaciones

Los recursos tecnológicos del centro se ofrecen para poder hacer investigaciones, completar y desarrollar trabajos académicos, comunicarse y colaborar en proyectos escolares con otros usuarios y así poder contribuir a su educación y formación. Este acceso se dará sólo cuando se haya acordado comportarse de forma responsable. Al igual que se debe mostrar responsabilidad y buen comportamiento en las aulas, en el pasillo u otras zonas del centro, también se debe hacer cuando se esté utilizando los ordenadores o recursos tecnológicos, tanto escolares como personales. Para tener el permiso de uso de los recursos antes mencionados deberán comprometerse y respetar los estándares del centro y el acuerdo de uso apropiado.

Todos los dispositivos digitales, ordenadores y servicios del centro, son propiedad del **IES Martín de Bertendona**. Como tal, el personal administrativo y



académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que se están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

El valor pedagógico de la integración de la tecnología en los programas educativos es sustancial. Disponer de acceso a Internet, permite que el alumnado utilice de una manera extensiva, bibliotecas en la red, bases de datos y plataformas virtuales de aprendizaje. Sin embargo, queremos advertir a las familias de que hay cierto material, al que se puede acceder a través de Internet, que puede ser **inapropiado, ofensivo, ilegal, incorrecto, de contenido sexual y difamatorio**. Aunque nuestra intención al conceder acceso a Internet es que se alcancen los objetivos y metas académicas, hay formas en las que un usuario malintencionado podría conseguir acceso a ese tipo de material o información indeseados. El **IES Martín de Bertendona** no permite o justifica el uso de ese material por lo que se utilizan **métodos/programas de filtración para proteger a nuestro alumnado de este tipo de contenidos**. Sin embargo, las familias o tutores legales, deben saber que estos métodos de filtración no son siempre infalibles. La supervisión directa del personal docente en cada equipo conectado a Internet es nuestro propósito, pero hay veces que no será posible. Se espera que nuestro alumnado utilice estos medios de una manera acorde con las reglas que se detallan a continuación, y se les hará responsables por **su mal uso intencionado**. El **IES Martín de Bertendona** estima que las ventajas de tener este acceso son mucho mayores que las desventajas. En última instancia, las familias o tutores legales son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos/as deben de seguir al usar la tecnología. Si un usuario entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacérselo saber a la persona adulta que le está supervisando.

3.- Uso apropiado y aceptable de los recursos digitales

Todos los recursos tecnológicos del centro, o personales, e Internet, deberán utilizarse como medio de apoyo educativo y para desarrollar tareas académicas. Se deberán utilizar de una manera coherente con la tarea educativa y los objetivos del **IES Martín de Bertendona**.

4.- Actividades permitidas y cuyo uso se promueve

1. Tareas escolares, ya sean individuales o de proyectos colaborativos.



2. Elaboración de presentaciones multimedia originales y creativas, desarrolladas para un trabajo escolar.
3. Investigación de temas y material que se está estudiando en el centro.
4. Investigación y deberes fuera del centro escolar, relacionadas con servicios comunitarios o de carácter social, laboral o para continuar con los estudios.

5.- Actividades no permitidas al utilizar los recursos digitales

1. Plagiar o copiar trabajos de otros y presentarlos como algo propio.
2. Uso de malas palabras; acoso, insultos, intimidación y aislar a otras personas.
3. Reproducir o manipular materiales con Copyright ©, Registered ®, y/o Trademark ™, como algo propio. Falsificar o suplantar los derechos de autor.
4. Investigación, observación, comunicación, publicación, difusión, archivo o recuperación de material no relacionado con trabajos escolares.
5. Dañar, cambiar o modificar el ordenador o cualquier otro dispositivo electrónico.
6. Transmisión de virus, intencionadamente o por negligencia, o cualquier tipo de archivos destructivos.
7. La intromisión o el acceso no autorizado a los sistemas informáticos internos del centro u ordenadores externos.
8. Sobrepasar filtros establecidos por el centro educativo.
9. Uso de memorias-USB ('pendrives'), CDs/DVDs, u otros dispositivos electrónicos que puedan alterar las funciones de los ordenadores.
10. Suscripción a servicios en línea, o compra telemática de servicios u objetos.
11. Proporcionar el nombre de compañeros o personal escolar, al igual que direcciones, teléfonos o información personal de otras personas.
12. Uso no educativo, como juegos, apuestas, rifas, mensajes 'en cadena' y mensajes-basura.
13. Participar en 'chat rooms', conexiones a 'redes sociales', mensajería instantánea, con la excepción de si un profesor/a lo requiere y supervisa.
14. Uso de los medios del colegio para fines comerciales, finanzas personales o fraude.



15. Cualquier actividad que quebrante el Código de Conducta, el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro, o leyes locales o nacionales.
16. Realizar grabaciones de cualquier tipo a compañeros, profesorado o personal del centro educativo sin autorización.

Se espera que el alumnado informe de cualquier caso de acoso, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado, etc., al profesorado o personal administrativo. Si alguno tiene dudas en cuanto a alguna actividad específica, para ver si está permitida, deberá preguntárselo al adulto responsable.

6.- Seguridad y privacidad

Se deberán utilizar los recursos digitales de una manera responsable y segura. No se deberán difundir ni entregar a nadie los códigos y contraseñas personales de identificación y acceso a los servicios.

7.- Vandalismo

Cualquier acción intencionada del alumnado donde se dañe la propiedad del centro, como ordenadores, tabletas, dispositivos electrónicos, o programas y sistemas operativos, etc., será considerado como acto de vandalismo y se aplicarán las oportunas medidas correctoras. Cualquier acto que requiera que alguien tenga que hacer reparaciones, sustitución o correcciones en la tecnología del centro o en los datos, también es considerado como vandalismo.

8.- Consecuencias del mal uso

El mal uso de estos recursos, tanto personales como del centro educativo, tanto al estar dentro del recinto escolar como cuando se está en las inmediaciones o en una actividad escolar en el exterior, al igual que al estar utilizando los transportes escolares o cuando se utilizan los recursos tecnológicos del centro de acceso remoto fuera del recinto escolar, puede generar como consecuencia una acción disciplinaria o medida correctora, según lo requiera el caso. Además, se les puede suspender de este privilegio o se les puede restringir. El centro también podrá incautar y retener los dispositivos electrónicos personales, temporalmente, hasta que los recoja el padre, madre o tutor legal, si se usan inadecuadamente.